



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., (18) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO de BANCO DE BOGOTÁ contra DEIVIT EDUARDO MURCIA PINEDA. Exp. 11001-41-89-039-2020-00257-00.

Teniendo en cuenta que la liquidación de crédito presentada por la parte actora (fl. 15 C-1), no se ajusta a derecho, debido a que incluyó en la misma al concepto de intereses corrientes por la suma de \$ 20.051.931,00, que no fue peticionado en la demanda y mucho menos se incluyó en la orden de pago, el juzgado con base en tal circunstancias y de conformidad con el normado en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso **MODIFICA** la liquidación de crédito y procede a aprobar la realizada únicamente por el capital y los réditos moratorios por valor total de **\$20.313.842,58**, m/cte.

Notifíquese,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 66 **hoy 21** de junio de 2021.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d33b8b68e3fd7ee7e41a1416b2ce9182782622a6b2f261b68aa6cb1063c8f0a**
Documento generado en 17/06/2021 03:42:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>